



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente 05-96-13339 y sus acumulados 05-97-23288 y 05-97-23447 en el cual se ha instruido un sumario administrativo a los alumnos María Eugenia Jiménez, Matrícula N° 90138864, Franklin Ariel Martínez Carabús, Matrícula N° 91143446, José María Zeballos, Matrícula N° 93169523, Claudia Cecilia Bracamonte, Matrícula N° 90160479 y Humberto Arturo Galíndez, Matrícula N° 88128032, por la existencia de presuntas adulteraciones en los comprobantes de pago de la contribución estudiantil encuadrando su conducta prima facie en el art. 8° de la Res. N° 2/90 del H.C.D. y en el inc. 8° del art. 47 de la O.H.C.S. N° 9/90 ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido el sumario administrativo ordenado, y el que en su conclusión de fs. 102/3, dictamina que las conductas de todos los alumnos se encuadrarían en las previsiones del art. 47 inc. 8° de la Ordenanza del H.C.S. N° 9/90 y en tal razón propone se sancione a los mismos con una suspensión de tres (3) épocas de examen a cada uno de ellos y además que una vez aplicada la sanción, eleven las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de que se verifique si se ha cometido algún delito y se proceda en consecuencia de acuerdo con las previsiones de la Ord. 9/90 ;

Que a fs. 118 corre el Dictamen N° 24452 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expide manifestando que de las constancias de autos y de la prueba aportada se concluye que no hay objeciones de índole jurídico formal que informar a lo actuado ;

Que a fs. 130 vta. corre el informe producido por el Despacho de Alumnos , de donde surge que la alumna Claudia Cecilia Bracamonte se encuentra cursando asignaturas en la actualidad, mientras que de acuerdo al informe del Departamento de Diplomas, los alumnos María Eugenia Jiménez, Franklin Ariel Martínez Carabús, José María Zeballos y Humberto Arturo Galíndez ya han finalizado sus estudios de la carrera de Abogacía, habiendo asimismo recibido el correspondiente diploma que lo acredita ;

Que esta Comisión se adhiere al dictamen del Abogado Instructor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 131, aconseja imponer a los alumnos Claudia Cecilia Bracamonte, María Eugenia Jiménez, Franklin Ariel Martínez Carabús, José María Zeballos y Humberto Arturo Galíndez una suspensión de tres (tres) turnos de exámenes a cada uno de ellos ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría con la abstención de la Consejera Plencovich ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

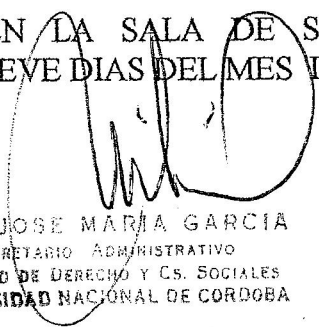
Art. 1º.- Imponer a los alumnos **MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ**, Matrícula N° 90138864, **FRANKLIN ARIEL MARTÍNEZ CARABÚS**, Matrícula N° 91143446, **JOSÉ MARÍA ZEBALLOS**, Matrícula N° 93169523, **CLAUDIA CECILIA BRACAMONTE**, Matrícula N° 90160479 y **HUMBERTO ARTURO GALÍNDEZ**, Matrícula N° 88128032, una suspensión de tres (tres) turnos de exámenes a cada uno de ellos por la existencia de adulteraciones en los comprobantes de pago de la contribución estudiantil, encuadrando su conducta en el art. 8º de la Resolución N° 2/90 del H.C.D. y en el inc. 8º del art. 47 de la O.H.C.S. N° 9/90.

Art. 2º.- Notificar al Departamento de Diplomas y Despacho de Alumnos a fin de que tomen nota de razón de la sanción impuesta.

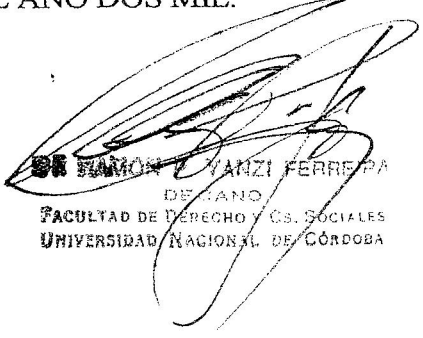
Art. 3º.- Elevar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de que se verifique si se ha cometido algún delito y se proceda en consecuencia de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza del H.C.S. N° 9/90.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase al Departamento de Diplomas y Despacho de Alumnos, y elévese a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA


DR. RAMÓN YANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 394/00.-